



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

15 ABR. 2016

ANGOL,

1674

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS :

a) La solicitud presentada por la SOCIEDAD RIOSECO ROJAS LIMITADA, RUT N° 76.260.9630, con domicilio particular en calle Isabel Riquelme n° 125 de esta ciudad; quien solicita autorización de local.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 70 de fecha 31 de marzo de 2016.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a la SOCIEDAD RIOSECO ROJAS LIMITADA Patente Comercial de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS Y ENFERMERIA, en el local ubicado en calle Coronel Ilabaca n° 745 OFICINA 101 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



ALEJANDRO MEDINA SAAVEDRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OVB/AMS/mam.
Distribución:

- SOCIEDAD RIOSECO ROJAS LIMITADA
- Secretaría Municipal
- Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL